

EXPTE.Nº 0199-92

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Duhalde y al Sr. Ministro de la Producción, Dr. Carlos Brown, solicitando la máxima severidad en la aplicación de las penas que establece la Ley, y específicamente en el caso de los infractores reincidentes se aplique el Art. Nº 328 in-fine del Código Rural en vigencia.-

ARTICULO 2º) Solicitar de acuerdo al Artículo Nº 324, que autoriza a suspender actividades de pesca, cuando ocurriera anormalidades biológicas como al anteriormente mencionada, la prohibición absoluta para todos aquellos que no practiquen pesca artesanal o deportiva, de pescar con cualquier tipo de red, en la zona de tres (3) millas a contar de la línea de mar.-

ARTICULO 3º) Remitir copia de la presente a demás distritos costeros, afectados por este problema, solicitando su adhesión.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 24 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0024-92